



MISIÓN DEL SÍNDICO DEL CONTRIBUYENTE EN EL IMCP

COMISIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS
COMISION.SINDICOS@IMCP.ORG.MX

El síndico del contribuyente representa un servicio gratuito que debe ser aprovechado, pero antes, deberá ser conocido. Por lo tanto, este artículo tiene la intención de explicar brevemente la figura del síndico del contribuyente para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y dejar en claro que su principal función es ser el vínculo que facilite la relación tributaria entre la autoridad y la sociedad

¿QUÉ ES UN SÍNDICO?

Es aquel profesional, Contador Público, licenciado en Derecho o con carrera afín, designado por un organismo o cámara empresarial para representar y cuidar los intereses de sus agremiados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en forma gratuita.

Para ello realiza reuniones con los interesados en las que recibe, atiende, registra y lleva un control de las sugerencias, quejas y problemas de los contribuyentes, con respecto a aquellos asuntos de índole fiscal en donde se requiera su intervención ante las autoridades fiscales.

El síndico analiza y expone, ante las autoridades fiscales, las sugerencias, quejas y problemas que recaba, en reuniones periódicas que se celebran en el marco de los **Programas de Prevención y Resolución de Problemas del Contribuyente** del SAT, donde recibe una opinión o respuesta al planteamiento con el que, además, en algunos casos se establecen criterios normativos y reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal.

¿CÓMO FUNCIONA ESTA FIGURA?

El IMCP tiene conformada una comisión de trabajo denominada Comisión de Síndicos, en la que participan, entre otros, los representantes de las diferentes zonas del país o síndicos regionales, de modo que tienen presencia todos los estados de la República Mexicana.

Los síndicos regionales son los encargados de recabar todos los planteamientos presentados por los síndicos locales y hacerlos llegar, por medio de la Comisión Nacional de Síndicos, a las diversas administraciones del SAT en las reuniones periódicas que se celebran en la Ciudad de México.

Los síndicos locales son, a su vez, los encargados de recibir los planteamientos que presentan los asociados afiliados a los diversos Colegios que conforman el IMCP. También participan en reuniones periódicas con las autoridades de las diferentes administraciones desconcentradas del SAT para plantear las diversas situaciones que enfrentan los contribuyentes en su actuar con la autoridad, ya sea para el correcto desarrollo de los procedimientos establecidos o para la interpretación de diversas disposiciones legales.



EL SÍNDICO ES DESIGNADO POR UN ORGANISMO O CÁMARA EMPRESARIAL PARA REPRESENTAR Y CUIDAR LOS INTERESES DE SUS AGREMIADOS ANTE EL SAT DE FORMA GRATUITA



En resumen, la figura de síndico representa un verdadero “canal” mediante el cual los asociados afiliados a los diferentes Colegios que conforman el IMCP pueden hacer llegar a las autoridades la problemática que enfrentan los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

¿QUÉ PROBLEMÁTICAS ATIENDE?

Sin duda, un síndico juega un papel muy importante en la Contaduría Pública organizada, pues es interlocutor entre los profesionales de la Contaduría y las autoridades fiscales a quienes presenta los planteamientos que corresponden a problemas, quejas y sugerencias de los contribuyentes.

Problemas. Comprenden las acciones relacionadas con la aplicación de normas fiscales que afecten los intereses de los contribuyentes, como son las demoras, suspensiones en las resoluciones de asuntos turnados a la autoridad y falta de uniformidad en la aplicación de criterios normativos.

Quejas. Se refieren a malos tratos del personal, abusos, negligencia y omisiones deliberadas contra el contribuyente, incluyendo en estos rubros ilícitos como extorsión, solicitud de dádivas y cualquier forma de corrupción relacionada con las funciones del personal que trabaja en la Administración Tributaria.

Sugerencias. Propuestas y aportaciones que los contribuyentes efectúan mediante los síndicos, para mejorar y simplificar los procedimientos y trámites administrativos que realiza el contribuyente ante las autoridades tributarias.

Con este tipo de intervenciones, los síndicos del contribuyente salvaguardan sus derechos y garantías. El fundamento legal de este programa se encuentra en el art. 33, fracción II del Código Fiscal de la Federación, y en el art. 32, fracción XIX del Reglamento Interior del SAT.

La diversidad de problemáticas de algunos sectores puede dificultar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, por lo que, después del análisis de los inconvenientes, se elaboran planteamientos adecuados con sustentos legales que se entregan a las autoridades hacendarias para que den su opinión, su respuesta y solución.

Algunos de los planteamientos dados a conocer al SAT son los que a continuación se enlistan:

- Problemas con el formato de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Problemáticas con el formato F3241 en la descarga y actualización del programa.
- Solicitud de devolución –buzón tributario– resolución judicial.
- Solicitud de criterio, respecto de la acumulación o no, de estímulos fiscales del artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio 2016.
- Nuevos requisitos para inscripciones al Registro Federal de Contribuyentes de personas morales.
- En materia de devoluciones se ha solicitado establecer lineamientos a seguir por parte del SAT en la información solicitada.
- Dudas relacionadas con contabilidad electrónica.
- Queja respecto a las devoluciones de IVA desistidas en la parte no pagada por el proveedor del bien o servicio.
- Aclaración de los contribuyentes que pueden utilizar “Mis cuentas” en lugar de enviar contabilidad electrónica.
- Problemas al momento de presentar recurso de revocación.
- Consulta del concepto de vehículos electrónicos según la Ley del ISR y su reglamento.
- Problemáticas en la presentación de declaraciones utilizando coeficiente de utilidad en el sector primario.
- Informativa por operaciones superiores a \$100,000.00.
- Cancelaciones masivas de certificados de sellos digitales.
- Solicitud de simplificación administrativa.
- Dudas en materia de notificaciones electrónicas.
- Dudas sobre el uso de las formas de pago que deben incluirse en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de pago de prestaciones.
- Estudios de precios de transferencia.
- Poblaciones rurales sin servicios financieros para Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).
- Sustitución de los CFDI.
- Problemáticas en los CFDI para sueldos pagados en el extranjero.

- Inclusión de la deducción de gastos médicos con certificado de una institución de salud particular.



▼
LA INTERVENCIÓN DE LOS SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE HA LOGRADO QUE LAS AUTORIDADES PROPONGAN REFORMAS A LAS LEYES, EMITAN CRITERIOS Y REGLAS MISCELÁNEAS
▲

COMISIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS

El IMCP es una federación fundada en 1923 que se conforma por 60 Colegios de profesionistas y 38 delegaciones que agrupan a más de 24 mil Contadores Públicos asociados en todo el país.

Por su parte, el Comité Ejecutivo Nacional está integrado por el presidente, el vicepresidente general, diez vicepresidentes de operación, cinco vicepresidentes regionales, el secretario, el tesorero y el protesorero. La vigilancia del organismo queda a cargo del auditor y su administración a cargo del director ejecutivo.

Entre las Vicepresidencias de Operación se encuentra la Vicepresidencia Fiscal, que incluye siete comisiones de trabajo, entre ellas la Comisión Nacional de Síndicos cuya red de participación se detalla a continuación:

A escala nacional, la Comisión se encuentra integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario técnico, un tesorero, dos síndicos honoríficos y un síndico por cada una de las cinco regiones: Noreste, con 16 síndicos titulares; Noroeste, con 10 síndicos titulares; Centro, con 10 síndicos titulares; Centro-Istmo-Peninsular, con 17 síndicos titulares y Centro-Occidente, con 14 síndicos titulares.

Los síndicos regionales son, a su vez, presidentes de las Comisiones Regionales de Síndicos, las cuales se encuentran integradas por un síndico titular y un síndico suplente por cada Federada, así como por un síndico por cada una de las 38 delegaciones pertenecientes a esta última, quienes trabajan en conjunto con los síndicos titulares de la Federada para recibir y atender los planteamientos por parte de los asociados de cada Colegio.



Actualmente, la estructura de la Comisión Nacional de Síndicos del IMCP está conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO EN LA COMISIÓN
C.P.C. Héctor Amaya Estrella	Presidente de la Comisión Nacional de Síndicos y Síndico Regional del Noroeste
C.P.C. Noé Hernández Ortiz	Vicepresidente de la Comisión de Síndicos
C.P.C. Arturo Morales Armenta	Secretario Técnico de la Comisión de Síndicos
C.P.C. Marcial Cavazos Ortiz	Síndico Regional del Centro
C.P.C. José Luis Pérez Arzate	Síndico Regional del Noreste
C.P.C. Juan Gabriel Sánchez Martínez	Síndico Regional de Centro-Occidente
C.P.C. Karla Daniela Coria Pérez Tejada	Síndico Regional de Centro-Istmo-Peninsular
C.P.C. Miguel Ángel Temblador	Miembro de la Comisión
C.P.C. Juan Manuel Franco Gallardo	Miembro de la Comisión
C.P.C. Alejandro Sánchez Calderón	Miembro de la Comisión

PRINCIPALES LOGROS OBTENIDOS POR MEDIO DEL PROGRAMA DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE

Desde el inicio del Programa de Síndicos del Contribuyente en 1991, así como de su incorporación en el Código Fiscal de la Federación en 1992, el IMCP siempre ha participado de manera activa con las autoridades de diversas partes de la República Mexicana; en varios casos se ha logrado que las autoridades propongan reformas a las leyes, emitan criterios, reglas misceláneas y, actualmente, la sección de preguntas y respuestas para dar atención y soluciones a los cuestionamientos que se le han planteado.

Por medio de esta comisión de trabajo el IMCP refrenda su disposición de servicio a la profesión organizada en la implementación de esfuerzos coordinados con las autoridades fiscales en busca de una mejor relación tributaria.

Este servicio está a tu alcance, busca al síndico en tu Colegio. Para cualquier información adicional puedes contactar a la Comisión Nacional de Síndicos mediante el correo electrónico: comisión.sindicos@imcp.org.mx